



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: SUBTOTAL \$17,504,887.45 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DE **\$2,800,781.99** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) HACIENDO UN **IMPORTE TOTAL** DE **\$20,305,669.44** (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: SUBTOTAL \$35,406,839.27 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DE **\$5,665,094.28** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) HACIENDO UN **IMPORTE TOTAL** DE **\$41,071,933.55** (CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "SESVER", EN MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: SMA100210GW9

NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES: 28445

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 01 DE ENERO DE 2026.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IMPORTE TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SESVER/DA/SRF/5313/2025	\$17,504,887.45	\$35,406,839.27
I.V.A.	\$2,800,781.99	\$5,665,094.28
TOTAL	\$20,305,669.44	\$41,071,933.55

AAB/KHAV/GCB



SESVER/DJ/017/2026
AAB



CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO TOQUERO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2. Que en fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección de Atención Médica, emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación abierta del "SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026. -----

3. Con fecha 29 de diciembre de 2025, mediante Oficio No. SESVER/DAM/11928/2025, la Dirección de Atención Médica, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha 30 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y mediante Acuerdo Núm. 55/EXT.10/2025, se aprobó la contratación abierta a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley del "SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", con la Persona Moral SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 Fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de

SESVER/DJ/017/2026
ADG



601130002





Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

5. Dicha contratación cuenta con **Disponibilidad Presupuestal** de oficio No. **SESVER/DA/SRF/5313/2025** de fecha **29 de diciembre de 2025**, otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, sustentada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 506 del 19 de diciembre de 2025, en la cual se publica el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L, LIV y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

----- **DECLARACIONES** -----

1. **"SESVER"**, declara que: -----

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud. -----

1.3.- El Lic. **José David Rangel Zermeño**, fue designado **Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz**, mediante nombramiento de fecha **01 de febrero de 2025**, signado por el **Dr. Valentín Herrera Alarcón**, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el **Lic. Roberto Torres Valencia**, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz**, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin

SESVER/DJ/0172026
ADA





de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5.- De conformidad con el artículo 21, fracciones XIII, XXXII, XXXIII y XL, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de las atribuciones de la **Dirección de Atención Médica**, suscribe el presente instrumento el **Dr. Roberto Alonso García Díaz**, en su carácter de **Director de Atención Médica** con R.F.C. **N1-ELIMINADO** teléfono **N2-ELIMINADO** extensión **N3-ELIMINADO** electrónico **N4-ELIMINADO 3** como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la Calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, denominada **SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.**, según testimonio que contiene la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Póliza Número **3,500** de fecha **10 de febrero de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. José Antonio Sánchez Chávez**, Corredor Público número **49**, del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número **412480-1** de fecha **05 de marzo de 2010**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Por Escritura Publica Número **6,012** de fecha **30 de septiembre de 2016**, pasada ante la fe pública del **Lic. José Antonio Sánchez Chávez**, Corredor Público número **49**, del Distrito Federal, en la cual se modificó el artículo segundo de los objetos sociales de la sociedad, con folio mercantil electrónico número **412480-1** de fecha **24 de octubre de 2016**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

2.2.- Su apoderado, el **C. ALFREDO TOQUERO DOMÍNGUEZ**, se encuentra plenamente facultado para representar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, según consta en la Escritura Pública Número **62,654** de fecha **10 de abril de 2025**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez**, Titular de la Notaría número **180**, de la Ciudad de México; asimismo se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con **Código de Identificación de la Credencial (CIC)** **N5-ELIMINADO 13**

SESVER/DJ/017/20 26
ADA



00000004





2.3.- Las facultades otorgadas a su representante no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando, además, que tiene facultades para comparecer en este Instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo. -----

2.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: "Adquirir, vender, distribuir, importar, exportar medicinas; subarrendar o usar, en cualquier forma y por cualquier título insumos, equipo, utensilios, materiales e instrumental médico sin limitación alguna por cuenta propia o ajena." -----

2.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SMA100210GW9. -----

2.6.- Se encuentra dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 28445 y se encuentra vigente. -----

2.7.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y, en su caso, resoluciones administrativas, el ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número 810 Piso 9 Sur, Colonia del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número de teléfono N6-ELIMINADO y correo electrónico N7-ELIMINADO 3 -----

2.8. Conoce la ubicación de las unidades aplicativas de "SESVER", donde se realizará el servicio objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato. -----

2.9.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

2.10.- Conoce en su integridad las características de los servicios objeto del presente contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato. -----

2.11.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico. -----

2.12.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la

SESVER/DJ/017/2026 ADD



0000005





citada Ley Número 539.

2.13.- Ha presentado **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**, expedida por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones federales en sentido positivo** emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

2.14.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente, **"SESVER"** contrata a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para llevar a cabo el **"SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, mismo que comprende la realización de los procedimientos, entrega de insumos médicos y materiales complementarios de conformidad con lo señalado en los **ANEXOS TÉCNICOS A, B, C, 1 y 2.**

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar el personal técnico necesario para la realización del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO D.**

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- Conforme a los precios unitarios que se desglosan en el **ANEXO 1** y las cantidades pactadas, **"SESVER"** se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los importes siguientes:

SESVER/DJ/017/2026
ADQ.





IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: subtotal \$17,504,887.45 (Diecisiete millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$2,800,781.99 (dos millones ochocientos mil setecientos ochenta y un pesos 99/100 M.N.) haciendo un importe total de \$20,305,669.44 (Veinte millones trescientos cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: subtotal \$35,406,839.27 (Treinta y cinco millones cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 27/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$5,665,094.28 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.) haciendo un importe total de \$41,071,933.55 (Cuarenta y un millones setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos 55/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato.

La cantidad de los servicios, objeto de este contrato, puede variar entre las unidades aplicativos de conformidad con las necesidades de operación, sin responsabilidad para "SESVER", siempre y cuando el importe total máximo, no rebase la Disponibilidad Presupuestal autorizada para el presente instrumento, debiendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ajustarse a dichos requerimientos.

Para el caso que las cantidades e importes máximos establecidos por unidad médica, sobrepase los señalados en los ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D del presente contrato, los mismos podrán ser objeto de pago, siempre que sean aceptados a entera satisfacción por "SESVER" y no rebasen el monto total de este Instrumento Jurídico.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", en mensualidades vencidas, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura original del servicio efectivamente prestado en el mes inmediato anterior debidamente validada por el Director y Administrador de la Unidad Médica, el visto bueno de la Dirección de Atención Médica; la factura original deberá ir firmada en la totalidad de las hojas que la conformen, así como la documentación soporte de los pacientes, enlistando número de factura, nombre completo, CURP, edad, diagnóstico, fecha de procedimiento, procedimiento, material adicional, importe, I.V.A. y total de los procedimientos realizados, para proceder a tramitar los pagos

SESVER/DJ/017/2026
ADA



00000007





correspondientes.

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV-970307-2Q5, Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: proceso de adjudicación, la dirección de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y cliente, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total de la factura, así como el número de contrato que la ampara.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con la Fuente de Financiamiento señalada en el numeral 5 de los antecedentes del presente Instrumento Jurídico. Sin embargo, podrá ser modificada y pagada con recursos provenientes de otras Fuentes de Financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico, "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia del 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato del 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios deberán ser realizados en la unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, señaladas en el ANEXO 2, y la Dirección de Atención Médica supervisará que se presten en el tiempo y forma

SESVER/DJ/017/2026
ADP





convenidos conforme a los ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D. -----

El representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentarse con el director de la unidad hospitalaria correspondiente y exhibir copia del contrato junto con la carta de presentación expedida por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", impresa en papel membretado del mismo y debidamente suscrita por el representante legal, en donde describa nombres, números telefónicos y correos electrónicos para ser el contacto inmediato entre la unidad hospitalaria y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para recibir la programación mensual de procedimientos y requerimientos de insumos para la prestación del servicio. Así también, deberá reportar mediante un acta al Administrador y/o Director y/o personal que designe la unidad, por cada vez que ingrese insumos o materiales a la unidad médica. -----

Las unidades hospitalarias, asignarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un espacio para que sea utilizado como lugar de resguardo de los insumos empleados para brindar el servicio, para lo cual podrá realizar las adecuaciones necesarias, sin costo adicional para "SESVER". -----

SÉPTIMA. - DE LOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS E INSUMOS MÉDICOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será responsable del abasto oportuno de materiales complementarios por unidad e insumos médicos por procedimiento, descritos en los ANEXOS TÉCNICOS A, B y C, de acuerdo a cada tipo de procedimiento, los cuales serán puestos a disposición para que se determine aquellos que se usarán en cada procedimiento de los establecidos en dichos ANEXOS. -----

Los materiales complementarios y/o insumos deberán ser nuevos, libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales o al proceso de fabricación y cuya caducidad deberá de ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega, de acuerdo a las descripciones solicitadas en los ANEXOS TÉCNICOS A, B y C. -----

Los materiales complementarios e insumos médicos deberán cumplir con la PROY-NOM-137-SSA1-2024 del etiquetado de dispositivos médicos y quirúrgicos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar los insumos de la siguiente manera: -----

- Empaque primario o los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). -----
- Los envases secundarios y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos (para los casos que aplique). -----

Los materiales complementarios y/o insumos incluidos en cada paquete, deberán estar disponibles para la realización del procedimiento y serán utilizados de acuerdo a las



SESVER/DA/C-016/2026
ADQ

2026



condiciones del paciente y a solicitud del médico especialista; por lo que se requiere contar con todas las medidas en aquellos casos que aplique. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá otorgar los paquetes de materiales y/o insumos para arranque de procedimientos y realizará el surtimiento de los materiales y/o insumos del servicio dentro de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la unidad hospitalaria, para lo cual deberá entablar comunicación con el **director y/o administrador del hospital** correspondiente, debiendo realizar la primera entrega dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, de acuerdo a las cantidades que se requieran para el número de procedimientos para cada unidad hospitalaria de los **ANEXOS TÉCNICOS A, B y C**. -----

Cuando por razones de mercado, alguno de los insumos se deje de fabricar temporalmente o en forma definitiva, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará de manera inmediata a “SESVER”, acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la **Dirección de Atención Médica**, respetando en todo momento las condiciones del servicio. -----

OCTAVA. - GARANTÍA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a garantizar el servicio, los materiales complementarios y los insumos, contra cualquier irregularidad, fallos, defectos o vicios ocultos, durante el **plazo de ejecución del servicio y 12 meses posteriores a su conclusión**, a entera satisfacción de “SESVER”. En caso de requerirse hacer efectiva esta garantía, deberá comprometerse a realizar la sustitución correspondiente por las irregularidades presentadas en los materiales, insumos o en las condiciones de prestación del servicio originalmente convenidas, en un plazo no mayor a **72 horas posteriores** a la notificación por escrito que le haga “SESVER” a través de las diversas unidades hospitalarias o la **Dirección de Atención Médica**. -----

NOVENA.- DE LA FIANZA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del **importe máximo** del presente, sin incluir el impuesto al valor agregado como se indica a continuación: -----

- (Institución de fianzas)
- DENOMINACIÓN SOCIAL:
- DOMICILIO: (Anotar domicilio).
- AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
- (Datos de la póliza)
- NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
- MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
- MONEDA:



00000010



SESVER/DJ/017/2026 ADA





FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las

SESVER/DJ/017/2026 ADO.



40000011





obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al

SESVER/DJ/017/2026
ADD



00000012





efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 15 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Calle Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña el presente contrato.

Cumplidas las obligaciones garantizadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el área requirente vinculada en el acto o contrato para vigilar y/o supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones o por disposición legal o reglamentaria, según corresponda, tienen la obligación de formalizar la correspondiente acta entrega-recepción en la que expresamente se debe referenciar que la entrega del servicio objeto del acto o contrato, fue realizada dentro del plazo estipulado al efecto; la formalización del acta entrega-recepción debe realizarse, a más tardar al día hábil siguiente que corresponda; de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040, Tomo CCVII de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SESVER/DJ/017/2026 ADD

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros (pacientes, familiares, asistentes a las unidades hospitalarias y personal de "SESVER" así como de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"), de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir tanto su personal, como el de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "SESVER" a través de la Dirección de Atención Médica está facultado para

Stamp: CONTROL PRESUPUESTAL, 08 ABR 2026, VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Includes handwritten signature 'ASE L.O.' and date '2026'.

Handwritten number: 00000013





supervisar y vigilar, así mismo cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, de acuerdo al "ANEXO 2", serán encargadas y responsables de validar y concentrar el soporte documental del mismo, en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según el presente instrumento, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las irregularidades en la prestación de los servicios, que se presenten durante el plazo de ejecución.

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

"SESVER" podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es responsable de responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicará penas convencionales, por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando se atrase en la prestación del servicio contratado.

SESVER/DJ/017/2026
n.d.g





En tal supuesto, se aplicará una **pena convencional** consistente en el importe correspondiente del **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, respecto de los servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los **ANEXOS TÉCNICOS A, B, C y D** de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta el día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. --

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la **Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA** del presente Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"SESVER"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"SESVER"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante **"SESVER"** y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. -----

Asimismo, **"SESVER"** podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **servicio** originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, en cuyo caso **"SESVER"** únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el **servicio** subrogado en unidades médicas transferidas al **IMSS BIENESTAR**, bastando para ello sólo la notificación previa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de declaración judicial previa y sin

SESVER/DJ/017/2026 ADD



00000015





responsabilidad para "SESVER". -----

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en que, si no realiza el servicio objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- c) Si se suspende injustificadamente la prestación del servicio. -----
- d) El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- e) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- f) Si ejecuta el servicio objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad, asimismo, si no cumple con cualquiera

SESVER/DJ/017/2026 ADA





de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades. -----

Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento; -----

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación. -----

III.- La institución, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y -----

IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma. --

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de

SESVER/DJI/A17/2026 ADD.



00000017





Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. - De así convenir a los intereses de "LAS PARTES" éstas podrán celebrar convenios modificatorios, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente contrato, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente. "SESVER" podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe; la vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables. En caso de que "SESVER", requiera prorrogar el contrato, lo notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" convienen que, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos. -----

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero -----

SESVER/DJ/017/2026
ADD



010018





común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 01 DE ENERO DE 2026.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature]

C. ALFREDO TOQUERO DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.

SESVER/DJ/017/2026
ADD

POR "SESVER"

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]
LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVEN/DS/017/2026-ADA constante de 039
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 039 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz,
Xalapa, Veracruz; 15 de Abril del 2026





ANEXO TÉCNICO A

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX		
1	1	ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	24	60	24	60	10	24	5	13	0	0	0	0	63	157
	2	ANGIOPLASTIA CORONARIA	19	47	19	47	10	24	4	10	0	0	0	0	52	128
	3	ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	1	2	1	2	2	6	2	4	0	0	0	0	6	14
	4	IMPLANTE DE MARCAPASOS PROVISIONAL	1	2	1	2	2	4	1	1	6	15	6	15	17	39
	5	CATETERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS	1	2	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	3	7
	6	CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR/VENTRICULAR	1	1	1	1	1	2	1	1	0	0	0	0	4	5
	7	CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	3	4
	8	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	4	12
	9	TOMA DE PRESION INTRA CORONARIA	1	3	1	3	2	5	1	2	0	0	0	0	5	13
	10	VALVULOPLASTIA VALVULAR	1	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	4	6
	11	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRANOS	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	4	4
	12	MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL	1	3	2	4	1	3	1	1	0	0	0	0	5	11
	13	MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL	1	3	2	4	1	3	1	1	0	0	0	0	5	11
	14	PROCEDIMIENTO DE TROMBECTOMIA PULMONAR.	1	2	1	2	1	1	1	1	0	0	0	0	4	6
	15	PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS	1	3	1	3	2	4	1	3	0	0	0	0	5	13
	16	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA).	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3	3

Debitos

VERACRUZ 2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
08 ABR 2026
AFILIACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASE LIO
2026

SESVER/DJ/017/2026
ADD





ANEXO TÉCNICO B

MATERIALES COMPLEMENTARIOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
	17	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 36MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	3	7	3	8	1	3	6	15	13	33
	18	BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	3	7	3	8	1	3	7	17	14	35
	19	MEDIO DE CONTRASTE	5	13	5	13	5	13	8	20	23	59
	20	CATÉTER GUÍA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	3	7	3	8	3	7	4	9	13	31
	21	GUÍA 014 X 190, CUALQUIER SOPORTE	4	10	5	12	3	7	5	12	17	41
	22	INSUFLADOR	3	7	3	8	2	5	4	9	12	29
	23	EXTRACTOR DE TROMBOS CORONARIOS	2	5	3	7	1	1	2	4	8	17
	24	INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCIÓN DEL OPERADOR)	3	7	3	8	3	8	7	17	16	40
	25	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA, VARIAS CURVAS	3	7	3	8	3	7	9	23	18	45
	26	GUÍA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	3	7	3	8	1	1	7	17	14	33
	27	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUÍA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCTOR DE GUÍA 0.014"	3	7	3	8	2	6	5	13	13	34
1	28	CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	1	3	2	5	1	2	1	3	5	13
	29	CUERDA HIDROFILICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	2	5	2	5	4	10	4	10	12	30
	30	EXTENSIÓN CORTA 15 CM	5	13	8	20	2	5	4	10	19	48
	31	CATÉTER DE SOPORTE	2	5	3	7	0	0	1	3	6	15
	32	BALÓN CORONARIO MEDICADO	4	10	5	12	2	6	1	3	12	31
	33	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	4	10	5	12	5	13	5	12	19	47
	34	JERINGA PARA INYECTOR ACIST	4	10	5	12	8	20	0	0	17	42
	35	STENT PERIFERICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MULTIPLES DIÁMETROS Y MULTIPLES LONGITUDES.	1	2	1	3	2	5	0	0	4	10
	36	MICROCATETER TIPO NAVVUS II. (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	1	2	1	3	1	2	1	3	4	10
	37	EXTENSION DE CATETER GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Z-GLIDE CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOPACAS , MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	1	3	1	3	2	6	1	3	5	15
	38	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" PARA OCLUSIONES CRONICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60CM, LONGITUD UTIL DE 135 Y 150 CM	1	2	1	3	1	3	1	3	4	11
	39	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.3 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM LONGITUD UTIL DE 130 A 150 CM.	1	2	1	3	1	3	1	3	4	11

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2026

SESVER/DJ/017/2026
APR



POR AMOR A VERACRUZ



PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
	40	CATETER DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6,8,12,15,20 Y 30 MM	3	7	3	8	2	6	5	13	13	34
	41	KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUGH (INCLUYE INYECTOR ACIST, EN COMODATO)	4	10	5	12	9	23	3	7	21	52
	42	CATETER DE DILATACION CORONARIA CON ATEROTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIAMETROS (SCORING BALLOON)	1	3	2	5	2	6	3	7	8	21
	43	BALON PERIFERICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	1	3	2	5	1	3	7	17	11	28
	44	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	3	2	5	2	5	8	20	13	33
	45	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	2	5	3	7	2	6	3	8	10	26
	46	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	2	5	3	7	2	6	1	3	8	21
	47	BALON ATRISEPTOSTOMIA 6 A 8 MM	1	1	1	2	1	1	1	1	4	5
	48	STENT PARA COARTACION AORTICA	1	1	1	2	1	1	0	0	3	4
	49	SISTEMA DE PROTECCIÓN CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCEFÁLICO Y CARÓTIDA COMÚN IZQUIERDA, LONGITUD DE 148CM, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUÍA 0.014".	1	2	1	3	1	1	1	1	4	7
	50	CATETER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	2	1	3	1	2	2	5	5	12
	51	BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIÁMETRO.	1	3	1	3	1	1	0	0	3	7
	52	FRESA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL, DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	1	3	1	3	1	1	1	3	4	10
	53	STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	2	1	2	1	1	2	4	5	9
	54	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G Ó 12G Ó 30G.	1	3	1	3	1	1	5	12	8	19
	55	CATETER PARA TROMBOLISIS FARMACOMECANICA.	1	2	1	2	1	1	1	1	4	6
	56	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMIA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECHANICA (REOLITICA) CON ASPIRACION.	1	2	1	2	1	1	1	1	4	6
	57	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	1	3	1	3	1	2	2	4	5	12
	58	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACION, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	1	2	1	2	0	0	5	13	7	17
	59	STENT PERIFERICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	2	1	2	1	2	4	10	7	16
	60	CATETER DE ATERECTOMIA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCLUSIONES AGUDAS Y CRONICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA, DE RETO ABLACION DE 0.009" Y AVANZADOR CON ABLACION DE DIFERENTES DIÁMETROS. INCLUYE EQUIPO.	1	2	1	2	1	1	2	5	5	10
	61	CATETER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16" COMPATIBLE CON GUIA DE 0.014 A 0.038, PUNTA DE CATETER TIPO HTOQC, LONGITUD DE	1	2	1	2	1	1	1	1	4	6



08 ABR 2026
ATENCION PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NO DEL RECURSO
2026



PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx		
		TRABAJO DE 100 A 120CM. INCLUYE CATETER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATETER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO										
	62	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	1	3	1	3	1	1	1	1	4	8
	63	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	1	1	1	1	1	1	1	3	4	6
	64	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	1	3	1	3	1	3	4	9	7	18
	65	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	2	5	2	5	2	5	4	10	10	25
	66	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPLOPLÉTEOS.	2	5	2	5	1	3	4	9	9	22
	67	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAR PERCUTÁNEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMÍA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
	68	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	1	3	1	3	0	0	1	3	3	9
	69	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	1	3	1	3	1	1	1	1	4	8
	70	PARTICULAS PVA	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2
	71	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	3	7	3	7	2	4	2	5	10	23
	72	GUÍA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	3	7	3	7	1	1	1	3	8	18
	73	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	3	7	3	7	3	7	1	3	10	24
	74	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	1	3	1	3	1	1	3	7	6	14
	75	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	1	3	1	3	0	0	1	1	3	7
	76	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	1	3	1	3	1	3	4	9	7	18
	77	SULTO DE ROYAL DIAGNÓSTICO DE RÁPIDA RESPUESTA	12	30	12	30	12	30	12	30	48	120

10000021

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTA
CONTROL PRESUPUESTAL
08 ABR 2026
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
ASSE LIO
AÑO DEL RECURSO
2026

SESVER/DJ/017/2026
ADD



POR AMOR A VERACRUZ



ANEXO TÉCNICO C

INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO					
No.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1 ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA (CORONARIA, PERIFÉRICA)					
1.1	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O RADIAL. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 5 o 6 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
1.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
1.3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM DIAMETRO 0.035" LONG. 150 Y/O 260 CM	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
1.4	CATETERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, DERECHA; O PIGTAIL (SOLO SI EL MÉDICO LO REQUIERE), CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.5 A 4.0 CM CALIBRE 5 o 6 FR (A ELECCIÓN DEL MÉDICO) LONGITUD 100 A 110 CM TIPO JUDKINS.	2	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
1.5	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	1	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA
1.6	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
2 ANGIOPLASTIA CORONARIA					
2.1	INTRODUCTORES DE CATETER FEMORAL ARTERIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
2.2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
2.3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM DIAMETRO 0.035" LONGITUD 150 Y/O 260 CM.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
2.4	CATETERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, DERECHA, CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, ASA DE 3.5 A 4.0 CM CALIBRE 6 FR. LONGITUD 100 A 110 CM TIPO JUDKINS.	1	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
2.5	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	1	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA
2.6	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICOS EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
2.7	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ACIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIAMETROS: 2.5 A 4 MM LONGITUD: 8.0 A 36 MM Y DIÁMETROS: 2.25 A 4 MM LONGITUD: 9.0 A 40 MM.	1	BIOTRONIK	SUIZA	0959C2013 SSA
2.8	BALÓN SEMICOMPLACIENTE COMPATIBLE CON GUIA 0.014 CON COPOLIMERO SEMICRISTALINO EN EL BALÓN, MARCAS DE PLATINO IRIDIO Y RECUBRIMIENTO DHIDROFILICO EN EL EJE DISTAL, DIAMETRO DE 1.25 A 4 MM Y DE 6 A 30 MM DE LONGITUD.	1	BIOTRONIK	SUIZA	0324C2022 SSA
2.9	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175 CM A 195 CM DE LONGITUD	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
2.10	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y" DE GUIA 0.014".	1	NIPRO	JAPÓN	1607C2014 SSA
2.11	CATETERES GUIA, CORONARIA CON PUNTA SUAVE, 6 FR, (IZQUIERDO O DERECHO) DE 100 CM DE LARGO, TIPO: JUDKINS, CON LUMEN INTERNO DE 72 (VERACRUZ).	1	TERUMO	JAPÓN	0237C2007 SSA
2.12	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLE DEL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 20 Y/O 30 CC.	1	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA
2.13	EXTENSIÓN CORTA 15 CM	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	1271C2020 SSA

08 ABR 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
3 ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA					
3.1	AGUJA DE PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
3.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
3.3	CUERDA GUIA HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035" LONGITUD 150 o 260 CM. A ELECCIÓN DEL MÉDICO.	1	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
3.4	CATÉTER GUIA MULTIPROPOSITO, PUNTA CURVA A, LONGITUD 100 CM, CAL. 6 FR CON LUMEN INTERNO DE .72" (1.83MM).	1	BOSTON SCIENTIFIC	MÉXICO	00841E2000 SSA
3.5	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, DE 0.014" Ó 0.018" DE DIÁMETRO Y 175 CM A 300 CM DE LONGITUD.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0217C2013 SSA
3.6	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MÚLTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	EV3	E.U.A.	0815C2016 SSA
3.7	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y" INTRODUCTOR DE GUIA 0.014".	1	NIPRO	JAPÓN	1E07C2014 SSA
3.8	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EN GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS.	1	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA
3.9	STENT DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MÚLTIPLES DIÁMETROS Y MÚLTIPLES LONGITUDES.	1	BD	ALEMANIA	1343C2005 SSA
3.10	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
4 IMPLANTE DE MARCAPASO PROVISIONAL					
4.1	AGUJA DE PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
4.2	INTRODUCTOR ARTERIAL 5-6 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
4.3	CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL.	1	BD	E.U.A.	2632C2012 SSA
4.4	FUENTE TEMPORAL DE MARCAPASOS. (A PRESTAMO)	1	MEDTRONIC	E.U.A.	2388E2015 SSA
5 CATETERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS					
5.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONGITUD DE 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
5.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 5.5 A 7.5 CM CALIBRE 4, 5 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
5.3	CATÉTERES MULTIPROPOSITO (PIGTAIL/COBRA) VARIAS CURVAS 4,5 FR. PIGTAIL O COBRA (A ELECCIÓN DEL MÉDICO) VARIAS CURVAS, 4 O 5 FR (A ELECCIÓN DEL MÉDICO), EN LONGITUDES PEDIÁTRICAS	2	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA / 0853C2014 SSA
5.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
5.5	CUERDA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM.	1	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
5.6	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	1	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA
5.7	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
6 CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTER-AURICULAR / VENTRICULAR					
6.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONGITUD DE 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
6.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11 A 14 CM CALIBRE 6, 7, 8 FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA

700000025

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
08 ABR 2026
ASE LIO
2026

SESVER/DJ/017/2026
ADQ





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO					
No.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
6.3	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONG. DE 150 A 260 CM.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
6.4	CATÉTER MULTIPROPOSITO 5 O 6 FR	1	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
6.5	SISTEMA DE OCLUSOR.	1	OCCLUTECH	ALEMANIA	1179C2014 SSA
6.6	GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA
6.7	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS	1	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA
6.8	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML.	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
7	CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)				
7.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD DE 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
7.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
7.3	CATÉTER MULTIPROPOSITO 5 O 6 FR	1	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
7.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
7.5	SISTEMA OCLUSOR DE PCA	1	OCCLUTECH	ALEMANIA	1086C2016 SSA
7.6	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" SUPER RÍGIDA (SUPPER STIFF) DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 145, 180 O 260 CM	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA
7.7	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS	1	SMITHS MEDICAL	E.U.A.	1075E2004 SSA
7.8	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. EN PRESENTACIÓN DE JERINGA PRECARGADA DE 100 ML Y/O 125 ML	1	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
8	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR				
8.1	OPTICROSS	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1131C2014 SSA
8.2	PULLBACK	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	DOF
9	TOMA DE PRESION INTRACORONARIA				
9.1	MICRO CATÉTER DE PRESIÓN FFR NAVVUS	1	VOLCANO	E.U.A.	1322C2023 SSA
10	VALVULOPLASTIA VALVULAR				
10.1	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, DE LONGITUDES Y CALIBRES NECESARIOS.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
10.2	AGUJA DE PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
10.3	GUIA HIDROFILICA .035 DE 150 CM DE LONGITUD.	1	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
10.4	CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 300 CM.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
10.5	CATETER DIAGNOSTICO DE CALIBRES	1	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
10.6	BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 A 25 MM DE DIÁMETRO.	1	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
10.7	INSUFLADOR	1	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	00863E2000 SSA
11	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS				
11.1	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0497C2018 SSA

00000026

08 ABR 2026
AFECCION PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASE LIQ.
 AÑO DEL RECURSO
2026

SESVER/DJ/017/2026
ADQ





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO					
No.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
11.2	CATETER DIAGNOSTICO (DIF. CALIBRES)	1	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
11.3	AGUJA DE PUNCIÓN	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
11.4	INTRODUCTOR FEMORAL DIFERENTES CALIBRES.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
11.5	GUIA HIDROFILICA 0.035" EN LONGITUD 150 O 260 MM A ELECCIÓN DEL MÉDICO.	1	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
12	MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL				
	MARCAPASOS CARDÍACO, TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MULTIPROGRAMABLE; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACIÓN BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACIÓN DDDR; ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO ALTO O MÁS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CÁMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 13 AÑOS COMO MÍNIMO A PARAMETROS NOMINALES; CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; FUENTE DE ENERGÍA: YODURO DE LITIO DE LARGA DURACIÓN; ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURÍCULA Y EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM	1	BIOTRONIK	ALEMANIA	2156C2019 SSA
12.1	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) 7FR.	2	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA
12.2	ELECTRODO D FIJACIÓN ACTIVA ENDOCARDÍACO BIPOLAR.	2	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA
13	MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL				
	MARCAPASOS CARDÍACO, TIPO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; MULTIPROGRAMABLE: CON UN MÍNIMO DE 7 FUNCIONES; POLARIDAD: BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACIÓN: VVIR; ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MÁS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); DIMENSIONES: PESO MENOR DE 30 GR Y MENOS DE 19 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 13 AÑOS COMO MÍNIMO A PARAMETROS NOMINALES; CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; FUENTE DE ENERGÍA: YODURO DE LITIO DE LARGA DURACIÓN; ELECTRODOS CUBIERTOS DE SILICÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA PARA EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM.	1	BIOTRONIK	ALEMANIA	2156C2019 SSA
13.1	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) 7FR.	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA
13.2	ELECTRODO D FIJACIÓN ACTIVA ENDOCARDÍACO BIPOLAR.	1	BIOTRONIK	ALEMANIA	1459C2021SSA
14	PROCEDIMIENTO DE TROMBECTOMIA PULMONAR.				
14.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.021" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
14.2	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM Y CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
14.3	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
14.4	CATÉTER DIAGNÓSTICO TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO O HIDROFÍLICO JB2, JB1, H1, H2, VERTEBRAL, SIMMONS 1, Ó 2, 4FR, 5FR Y 6FR. O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA
14.5	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASONICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA).	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0520C2024 SSA
15	PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS				
15.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.021" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
15.2	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, LONGITUD. 7 A 11 CM CALIBRE. 4, 5, 6, 7 CON GUIA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, 0.018 A 0.025	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
15.3	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
15.4	BANDA DE COMPRESION RADIAL	1	TERUMO	JAPÓN	1168C2007 SSA

202400027

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ASE LUD

SESVER/DJ/077/2026
ADQ





INSUMOS NECESARIOS POR PROCEDIMIENTO					
No.	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
15.5	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014 A 0.018" DE DIÁMETRO Y OPCIONALMENTE DE 175CM A 300CM DE LONGITUD.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
15.6	BALÓN CORONARIO PARA REENTRADA SUBINTIMAL CON FORMA APLANADA, SISTEMA OTW Y PUERTOS DE SALIDA LATERALES CON GUÍA DE 0.014" CON PUNTA ANGULADA A 28°,O	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1650C2014 SSA
15.7	CATÉTER CORONARIO DE CRUCE LUMINAL Y SUBINTIMAL PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS (CTO'S), CON PUNTA ATRAUMÁTICA REDONDEADA Y SISTEMA DE RÁPIDA ROTACIÓN,O	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1262C2015 SSA
15.8	BALONES ESPECIALES PARA LESIONES COMPLEJAS (BALÓN PARA REALIZAR INTERCAMBIO POR TÉCNICA DE ATRAPAMIENTO INTRA CATÉTER Ó BALÓN PARA MICRODILATACIÓN Y CUERPO REFORZADO CON TECNOLOGÍA DE ESPIRAL).	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0594C2018 SSA
16	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA).				
16.1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	481E96 SSA
16.2	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	1	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
16.3	CUERDA GUÍA DE ALTO SOPORTE DE .035 X 260 CM.	1	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA
16.4	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 25 CM, CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.	1	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
16.5	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO ABDOMINAL CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. CUERPO PRINCIPAL BI O TRIMODULAR Y CONTRALATERAL EN DIVERSAS MEDIDAS.	1	MEDTRONIC	IRLANDA	2980C2013 SSA / 0846C2014 SSA / 0872C2010 SSA
16.6	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	1	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA
16.7	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	1	TERUMO / MERIT MEDICAL	JAPÓN / E.U.A.	0848C2014 SSA / 1787C2012 SSA



SESVER/DJ/017/2026
ADQ



MATERIALES COMPLEMENTARIOS

MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE HEMODINAMIA				
Numero	DESCRIPCION	MARCA O LABORATORIO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
17	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 36MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	BIOTRONIK	SUIZA	0959C2013 SSA
18	BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	BIOTRONIK	SUIZA	0324C2022 SSA
19	MEDIO DE CONTRASTE	GUERBET	E.U.A.	1088R87 SSA
20	CATÉTER GUIA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	TERUMO	JAPÓN	0237C2007 SSA
21	GUIA 014 X 190. CUALQUIER SOPORTE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
22	INSUFLADOR	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00863E2000 SSA
23	EXTRACTOR DE TROMBOS CORONARIOS	TERUMO	JAPÓN	2371C2014 SSA
24	INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCION DEL OPERADOR)	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
25	CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA, VARIAS CURVAS	TERUMO	JAPÓN	0848C2014 SSA
26	GUIA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00874E2000 SSA
27	KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCTOR DE GUIA 0.014"	NIPRO	JAPÓN	1607C2014 SSA
28	CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	BD	E.U.A.	2632C2012 SSA
29	CUERDA HIDROFILICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
30	EXTENSION CORTA 15 CM	MERIT MEDICAL	E.U.A.	1271C2020 SSA
31	CATÉTER DE SOPORTE	BD	E.U.A.	0727C2015 SSA
32	BALÓN CORONARIO MEDICADO	BIOTRONIK	SUIZA	1716C2021 SSA
33	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	TERUMO	JAPÓN	1168C2007 SSA
34	JERINGA PARA INYECTOR ACIST	MEDRAD	E.U.A.	0194C2010 SSA
35	STENT PERIFERICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MULTIPLES DIÁMETROS Y MULTIPLES LONGITUDES.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0452C2013 SSA
36	MICROCATETER TIPO NAVVUS II. (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	VOLCANO	E.U.A.	1322C2023 SSA
37	EXTENSION DE CATETER GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Z-GLIDE CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOPACAS, MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00841E2000 SSA
38	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" PARA OCLUSIONES CRONICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60CM, LONGITUD UTIL DE 135 Y 150 CM	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	2015C2019 SSA
39	MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.8 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM. LONGITUD UTIL DE 130 A 150 CM.	TERUMO	JAPÓN	0883C2020 SSA
40	CATETER DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6,8,12,15,20 Y 30 MM	I VASCULAR	ESPAÑA	1402C2023 SSA
41	KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUGH (INCLUYE INYECTOR ACIST , EN COMODATO)	MEDRAD	E.U.A.	0194C2010 SSA 0013C2009 SSA
42	CATETER DE DILATACIÓN CORONARIA CON ATEROTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIÁMETROS (SCORING BALLOON)	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0862C2021 SSA
43	BALON PERIFERICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	I VASCULAR	ESPAÑA	0919C2019 SSA
44	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	EV3	E.U.A.	0815C2016 SSA
45	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	TERUMO	E.U.A.	0151C2015 SSA
46	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	ABBOTT	IRLANDA	0033C2023 SSA
47	BALON ATRISEPTOTOMIA 6 X 8 MM TO DE	NUMED	CANADÁ	01265C2000 SSA
48	STENT PARA COARTACION AORTICA	NUMED	E.U.A.	0765C2019 SSA

62000029

08 ABR 2026

SESVER/DJ/017/20 26
P.D.Q.

AFILIACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2026





MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE HEMODINAMIA				
Numero	DESCRIPCION	MARCA O LABORATORIO	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
49	SISTEMA DE PROTECCIÓN CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCEFÁLICO Y CARÓTIDA COMUN IZQUIERDA, LONGITUD DE 148 CM, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUÍA 0.014".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0726C2023 SSA
50	CATÉTER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	GOODMAN	JAPÓN	1696E2014 SSA
51	BALÓN PERIFÉRICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA DE LOS 16 O 25 MM DE DIÁMETRO.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
52	FRESA DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL, DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	00831E2000 SSA
53	STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	BENTLEY	ALEMANIA	1165C2014 SSA
54	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G Ó 12G Ó 30G.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0219C2013 SSA
55	CATÉTER PARA TROMBÓLISIS FARMACOMECAÁNICA.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0816C2022 SSA
56	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECAÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	2357C2011 SSA
57	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	ASAHI	JAPÓN	0249C2013 SSA
58	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACIÓN, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	ABBOTT / BOSTON SCIENTIFIC / MEDTRONIC	IRLANDA	0729C2018 SSA / 2402C2013 SSA / 0956C2016 SSA
59	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1172C2017 SSA
60	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. INCLUYE EQUIPO.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0158E2021 SSA
61	CATETER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16F COMPATIBLE CON GUIA DE 0.014 A 0.038, PUNTA DE CATETER TIPO HTORQ, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 A 120CM. INCLUYE CATETER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATETER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO	PENUMBRA	E.U.A.	0852C2024 SSA
62	INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0225C2016 SSA
63	KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0497C2018 SSA
64	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	I VASCULAR	ESPAÑA	0360C2019 SSA
65	BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1559C2011 SSA
66	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220 MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRASLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLITEOS.	ABBOTT	IRLANDA	1724C2013 SSA
67	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMÍA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0304C2019 SSA
68	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	1283C2013 SSA
69	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260 CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	0833C2015 SSA
70	PARTICULAS PVA	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	01091C2000 SSA
71	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	TERUMO	JAPÓN	0850C2014 SSA
72	GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLIETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	BOSTON SCIENTIFIC	E.U.A.	01405E2000 SSA
73	CUERDA RECUBIERTA DE POLIETILENO DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD DE 150 A 260 CM	NIPRO	JAPÓN	1293C2008 SSA
74	CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	MERIT MEDICAL	E.U.A.	0272C2016 SSA

MATERIALES 2026

08 ABR 2026
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AS 2026

SESVER/DJ/017/2026
Página 30 de 39
ADQ

[Handwritten signature]

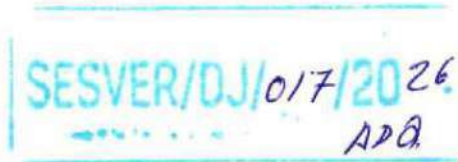




MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE HEMODINAMIA				
Numero	DESCRIPCION	MARCA O LABORATORIO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
75	BALÓN PARA OCLUSIÓN.	CORDIS	IRLANDA	0399C2010 SSA
76	CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	TERUMO / MERIT MEDICAL	JAPÓN / E.U.A.	0848C2014 SSA / 1787C2012 SSA
77	BULTO DE ROPA ANGIOGRÁFICO DE RÁPIDA RESPUESTA	BARRIER	SUECIA	1164C2020 SSA



00000031



[Handwritten signature]





ANEXO TÉCNICO D

PERSONAL TECNICO

#	UNIDAD HOSPITALARIA	TÉCNICO TURNO MATUTINO	TÉCNICO TURNO VESPERTINO	TECNICO PARA IMPLANTE DE MARCAPASOS PERMANENTE	SUPERVISOR
1	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DE XALAPA DR. RAFAEL LUCIO	MAYRA IRENE OSORIO VASQUEZ	MAYRA IRENE OSORIO VASQUEZ	ERIK JAIR ALONSO MORALES	JOSE ADDI SALAS SALAS
2	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	OSVALDO RIOS LANDA	OSVALDO RIOS LANDA	LIA SARAHI ESTEBAN MENDOZA	JOSE ADDI SALAS SALAS
3	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	MONICA TORRES CORTES	MONICA TORRES CORTES	YAIRETH ARELY OROZCO NUÑEZ	JOSE ADDI SALAS SALAS
4	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	ANA KAREN PECERO PERUSQUIA	ANA KAREN PECERO PERUSQUIA	SANDRA MILENA ZULUAGA PRIETO	JOSE ADDI SALAS SALAS
5	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	SOLO SE REQUIERE EL INSUMO			
6	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	SOLO SE REQUIERE EL INSUMO			





ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACIÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS		TOTAL	
				MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
1		ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	\$5,100.00	\$122,400.00	\$306,000.00	\$122,400.00	\$306,000.00	\$51,000.00	\$122,400.00	\$25,500.00	\$66,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$321,300.00	\$800,700.00
2		ANGIOPLASTIA CORONARIA	\$41,962.00	\$797,278.00	\$1,972,214.00	\$797,278.00	\$1,972,214.00	\$419,620.00	\$1,007,088.00	\$167,848.00	\$419,620.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,182,024.00	\$5,371,156.00
3		ANGIOPLASTIA PERIFERICA	\$77,326.00	\$77,326.00	\$154,652.00	\$77,326.00	\$154,652.00	\$154,652.00	\$463,956.00	\$154,652.00	\$309,304.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$463,956.00	\$1,082,564.00
4		IMPLANTE DE MARCAPASOS PROVISIONAL	\$6,826.00	\$6,826.00	\$13,652.00	\$6,826.00	\$13,652.00	\$27,304.00	\$27,304.00	\$6,826.00	\$6,826.00	\$40,956.00	\$102,390.00	\$40,956.00	\$102,390.00	\$116,042.00	\$266,214.00
5		CATETERISMO DIAGNÓSTICO EN NIÑOS	\$9,659.00	\$9,659.00	\$19,318.00	\$9,659.00	\$19,318.00	\$9,659.00	\$28,977.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,977.00	\$67,613.00
6		CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR/VENTRICULAR	\$159,044.00	\$159,044.00	\$159,044.00	\$159,044.00	\$159,044.00	\$159,044.00	\$318,088.00	\$159,044.00	\$159,044.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$636,176.00	\$795,220.00
7		CIERRE PERCUTÁNEO DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA)	\$82,066.00	\$82,066.00	\$82,066.00	\$82,066.00	\$82,066.00	\$82,066.00	\$164,132.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,198.00	\$328,264.00
8		ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	\$30,281.00	\$30,281.00	\$90,843.00	\$30,281.00	\$90,843.00	\$30,281.00	\$90,843.00	\$30,281.00	\$90,843.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121,124.00	\$363,372.00
9		TOMA DE PRESIÓN INTRA CORONARIA	\$29,597.00	\$29,597.00	\$88,791.00	\$29,597.00	\$88,791.00	\$59,194.00	\$147,985.00	\$29,597.00	\$59,194.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,985.00	\$384,761.00
10		VALVULOPLASTIA VALVULAR	\$29,028.00	\$29,028.00	\$29,028.00	\$29,028.00	\$29,028.00	\$29,028.00	\$87,084.00	\$29,028.00	\$29,028.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$116,112.00	\$174,168.00
11		EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRANOS	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$26,642.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$105,568.00	\$106,568.00
12		MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL	\$33,938.00	\$33,938.00	\$101,814.00	\$67,876.00	\$135,752.00	\$33,938.00	\$101,814.00	\$33,938.00	\$33,938.00	\$33,938.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,690.00	\$373,318.00
13		MARCAPASOS DEFINITIVO UNICAMERAL	\$31,225.00	\$31,225.00	\$93,675.00	\$62,450.00	\$124,900.00	\$31,225.00	\$93,675.00	\$31,225.00	\$31,225.00	\$31,225.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$156,125.00	\$343,475.00
14		PROCEDIMIENTO DE TROMBECTOMIA PULMONAR	\$5,950.00	\$5,950.00	\$11,900.00	\$5,950.00	\$11,900.00	\$5,950.00	\$5,950.00	\$5,950.00	\$5,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,800.00	\$35,700.00
15		PROCEDIMIENTO DE LESIONES CORONARIAS COMPLEJAS	\$79,605.00	\$79,605.00	\$238,815.00	\$79,605.00	\$238,815.00	\$159,210.00	\$318,420.00	\$79,605.00	\$238,815.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$398,025.00	\$1,034,865.00
16		PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA)	\$298,820.00	\$298,820.00	\$298,820.00	\$298,820.00	\$298,820.00	\$298,820.00	\$298,820.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$896,460.00	\$896,460.00
Subtotal			\$1,819,685.00	\$3,687,274.00	\$1,884,848.00	\$3,752,437.00	\$1,563,981.00	\$3,303,178.00	\$780,156.00	\$1,476,729.00	\$40,956.00	\$102,390.00	\$40,956.00	\$102,390.00	\$6,130,562.00	\$12,424,398.00	
IVA			\$291,149.60	\$589,963.84	\$301,575.68	\$600,389.92	\$250,236.96	\$528,508.48	\$174,821.76	\$236,276.64	\$6,552.96	\$16,382.40	\$6,552.96	\$16,382.40	\$980,889.92	\$1,987,903.68	
Total			\$2,110,834.60	\$4,277,237.84	\$2,186,423.68	\$4,352,826.92	\$1,814,217.96	\$3,831,686.48	\$904,957.76	\$1,713,005.64	\$47,508.96	\$118,772.40	\$47,508.96	\$118,772.40	\$7,111,451.92	\$14,412,301.68	
			MÁXIMO TOTAL														\$41,071,933.55
			MÍNIMO TOTAL														\$20,305,669.44

10100031



SESVER/DJ/017/2026
ADA





PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MATERIALES COMPLEMENTARIOS											
				CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL			
				MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX		
17		PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT) DE CROMO COBALTO (L-605) CON RECUBRIMIENTO PASIVO DE CARBURO DE SILICIO AMORFO Y RECUBRIMIENTO PASIVO DE ÁCIDO POLI-L-LACTICO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO DEL GRUPO LIMUS. MONTADO EN BALÓN. DIÁMETRO: 2.5MM LONGITUD: 8.0 A 36MM Y DIÁMETROS: 2.25 Y 4MM LONGITUD: 9.0 A 40MM.	\$28,000.00	\$84,000.00	\$196,000.00	\$84,000.00	\$224,000.00	\$28,000.00	\$84,000.00	\$168,000.00	\$420,000.00	\$364,000.00	\$924,000.00		
18		BALÓN SEMICOMPLACIENTE CUALQUIER MEDIDA	\$6,186.05	\$18,558.15	\$43,302.36	\$18,558.15	\$49,488.41	\$6,186.05	\$18,558.15	\$43,302.36	\$105,162.87	\$86,604.72	\$216,511.79		
19		MEDIO DE CONTRASTE	\$1,086.01	\$5,430.05	\$14,118.12	\$5,430.05	\$14,118.12	\$5,430.05	\$14,118.12	\$8,688.07	\$21,720.18	\$24,978.21	\$64,074.53		
20		CATÉTER GUIA 6 FRENCH, VARIAS CURVAS	\$3,579.03	\$10,737.09	\$25,053.21	\$10,737.09	\$28,632.24	\$10,737.09	\$25,053.21	\$14,316.12	\$32,211.27	\$46,527.39	\$110,949.92		
21		GUIA 014 X 190, CUALQUIER SOPORTE	\$2,034.02	\$8,136.07	\$20,340.17	\$10,170.08	\$24,408.20	\$6,102.05	\$14,238.12	\$10,170.08	\$24,408.20	\$34,578.29	\$83,394.69		
22		INSUFLADOR	\$1,468.01	\$4,404.04	\$10,276.09	\$4,404.04	\$11,744.10	\$2,936.02	\$7,340.06	\$5,872.05	\$13,212.11	\$17,616.15	\$42,572.35		
23		EXTRACTOR DE TROMBOS CORONARIOS	\$24,340.20	\$48,680.40	\$121,701.01	\$73,020.61	\$170,381.41	\$24,340.20	\$24,340.20	\$48,680.40	\$97,360.81	\$194,721.61	\$413,783.43		
24		INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL O FEMORAL (A ELECCIÓN DEL OPERADOR)	\$1,793.01	\$5,379.04	\$12,551.10	\$5,379.04	\$14,344.12	\$5,379.04	\$14,344.12	\$12,551.10	\$30,481.25	\$28,688.24	\$71,720.59		
25		CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA, VARIAS CURVAS	\$776.01	\$2,328.02	\$5,432.05	\$2,328.02	\$6,208.05	\$2,328.02	\$5,432.05	\$6,984.06	\$17,848.15	\$13,968.12	\$34,920.29		
26		GUIA 0.035 X 150 O 260 CM PUNTA "J", CUALQUIER SOPORTE	\$1,132.01	\$3,396.03	\$7,924.07	\$3,396.03	\$9,056.08	\$1,132.01	\$1,132.01	\$7,924.07	\$19,244.16	\$15,848.13	\$37,356.31		
27		KIT DE ACCESORIOS QUE INCLUYE: ROTADOR DE GUIA 0.014"; CONECTOR EN "Y"; INTRODUCTOR DE GUIA 0.014"	\$1,793.01	\$5,379.04	\$12,551.10	\$5,379.04	\$14,344.12	\$3,586.03	\$10,758.09	\$8,965.07	\$23,309.19	\$23,309.19	\$60,962.51		
28		CATÉTER DE MARCAPASOS TEMPORAL	\$3,733.03	\$3,733.03	\$11,199.09	\$7,466.06	\$18,665.15	\$3,733.03	\$7,466.06	\$3,733.03	\$11,199.09	\$18,665.15	\$48,529.40		
29		CUERDA HIDROFILICA 0.035 DE 150 A 260 CM CON PUNTA EN "J" DE 3MM	\$2,936.02	\$5,872.05	\$14,680.12	\$5,872.05	\$14,680.12	\$11,744.10	\$29,360.24	\$11,744.10	\$29,360.24	\$35,232.29	\$88,080.73		
30		EXTENSIÓN CORTA 15 CM	\$137.00	\$685.01	\$1,781.01	\$1,096.01	\$2,740.02	\$274.00	\$685.01	\$548.00	\$1,370.01	\$2,603.02	\$6,576.05		
31		CATÉTER DE SOPORTE	\$16,769.14	\$33,538.28	\$83,845.69	\$50,307.42	\$117,383.97	\$0.00	\$0.00	\$16,769.14	\$50,307.42	\$100,614.83	\$251,537.08		
32		BALÓN CORONARIO MEDICADO	\$25,740.21	\$102,960.85	\$257,402.13	\$128,701.07	\$308,882.56	\$51,480.43	\$154,441.28	\$25,740.21	\$77,220.64	\$308,882.56	\$797,946.61		
33		BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL	\$1,635.01	\$6,540.05	\$16,350.14	\$8,175.07	\$19,620.16	\$8,175.07	\$21,255.18	\$8,175.07	\$19,620.16	\$31,065.26	\$76,845.64		
34		JERINGA PARA INYECTOR ACIST	\$3,984.03	\$15,936.13	\$39,840.33	\$19,920.17	\$47,808.40	\$31,872.26	\$79,680.66	\$0.00	\$0.00	\$67,728.56	\$167,329.39		
35		STENT PERIFÉRICO DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE DE MÚLTIPLES DIÁMETROS Y MÚLTIPLES LONGITUDES.	\$48,246.00	\$48,246.00	\$96,492.00	\$48,246.00	\$144,738.00	\$96,492.00	\$241,230.00	\$0.00	\$0.00	\$192,984.00	\$482,460.00		
36		MICROCATER TIPO NAVVUS (INCLUYE EQUIPO COMPATIBLE)	\$39,512.00	\$39,512.00	\$79,024.00	\$39,512.00	\$118,536.00	\$39,512.00	\$79,024.00	\$39,512.00	\$118,536.00	\$158,048.00	\$395,120.00		
37		EXTENSION DE CATETER GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO 2.75 DE 150 A 260 CM CON MARCAS PROXIMALES (COLLAR HELICOIDAL DE IRIDIO PLATINO) Y DISTAL RADIOFACAS, MEDIDAS DE 6 FR, 7 FR Y 8FR.	\$14,679.12	\$14,679.12	\$44,037.36	\$14,679.12	\$44,037.36	\$29,358.24	\$88,074.73	\$14,679.12	\$44,037.36	\$73,395.61	\$220,186.82		

08 ABR 2026

AFECCION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Página 34 de 39

SESVER/DJ/017/2026

ADG





MATERIALES COMPLEMENTARIOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
38		MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" PARA OCLUSIONES CRONICAS, OD DE 2.8 FR A 1.3 FR, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60CM, LONGITUD UTIL DE 135 Y 150 CM	\$32,922.27	\$32,922.27	\$65,844.55	\$32,922.27	\$98,766.82	\$32,922.27	\$98,766.82	\$32,922.27	\$98,766.82	\$131,689.09	\$362,145.00
39		MICROCATETER CORONARIO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON OD DE 2.6FR A 1.8 FR, TRANZA DE ACERO INOXIDABLE Y MARCADOR DE ORO DE 0.7MM, LONGITUD UTIL DE 130 A 150 CM.	\$25,325.21	\$25,325.21	\$50,650.42	\$25,325.21	\$75,975.63	\$25,325.21	\$75,975.63	\$25,325.21	\$75,975.63	\$101,300.84	\$278,577.31
40		CATETER DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 2 A 6 MM Y LONGITUDES DE 6.8,12,15,20 Y 30 MM	\$8,597.07	\$25,791.21	\$60,179.50	\$25,791.21	\$68,776.57	\$17,194.14	\$51,582.43	\$42,985.36	\$111,761.93	\$111,761.93	\$292,300.42
41		KIT MANIFOLD AUTOMATIZADO Y KIT ANGIOTOUGH (INCLUYE INYECTOR ACIST , EN COMODATO)	\$7,936.00	\$31,744.00	\$79,360.00	\$39,680.00	\$95,232.00	\$71,424.00	\$182,528.00	\$23,808.00	\$55,552.00	\$166,656.00	\$412,672.00
42		CATETER DE DILATACION CORONARIA CON ATEROTOMOS VARIAS LONGITUDES Y DIÁMETROS (SCORING BALLOON)	\$28,071.00	\$28,071.00	\$84,213.00	\$56,142.00	\$140,355.00	\$56,142.00	\$168,426.00	\$84,213.00	\$196,497.00	\$224,568.00	\$589,491.00
43		BALON PERIFERICO MEDICADO VARIAS MEDIDAS.	\$42,983.00	\$42,983.00	\$128,949.00	\$85,966.00	\$214,915.00	\$42,983.00	\$128,949.00	\$300,881.00	\$730,711.00	\$472,813.00	\$1,203,524.00
44		BALON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA EN MULTIPLES CALIBRES, DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$23,685.00	\$23,685.00	\$71,055.00	\$47,370.00	\$118,425.00	\$47,370.00	\$118,425.00	\$189,480.00	\$473,700.00	\$307,905.00	\$781,605.00
45		DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO ANGIO SEAL PARA 6FR Y 8 FR.	\$9,919.08	\$19,838.16	\$49,595.41	\$29,757.25	\$69,433.58	\$19,838.16	\$59,514.49	\$29,757.25	\$79,352.66	\$99,190.82	\$257,896.14
46		DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR TIPO PERCLOSE.	\$8,597.07	\$17,194.14	\$42,985.36	\$25,791.21	\$60,179.50	\$17,194.14	\$51,582.43	\$8,597.07	\$25,791.21	\$68,776.57	\$180,538.50
47		BALON ATRISEPTOSTOMIA 6 A 8 MM	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$36,180.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$18,090.00	\$72,360.00	\$90,450.00
48		STENT PARA COARTACION AORTICA	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$120,316.00	\$60,158.00	\$60,158.00	\$0.00	\$0.00	\$180,474.00	\$240,632.00
49		SISTEMA DE PROTECCION CEREBRAL DE DOBLE FILTRO PARA TRONCO BRAQUIOCERFALICO Y CAROTIDA COMUN IZQUIERDA, LONGITUD DE 148CM, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO 6 FR COMPATIBLE CON GUIA 0.014".	\$140,351.00	\$140,351.00	\$280,702.00	\$140,351.00	\$421,053.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$140,351.00	\$561,404.00	\$982,457.00
50		CATETER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON SISTEMA DE CORTE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$28,071.00	\$28,071.00	\$56,142.00	\$28,071.00	\$84,213.00	\$28,071.00	\$56,142.00	\$56,142.00	\$140,355.00	\$140,355.00	\$336,852.00
51		BALON PERIFERICO EN DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES. DEBE LLEGAR HASTA 100% O 25 MM DE DIÁMETRO.	\$24,562.00	\$24,562.00	\$73,686.00	\$24,562.00	\$73,686.00	\$24,562.00	\$24,562.00	\$0.00	\$0.00	\$73,686.00	\$171,934.00
52		FRESA DE ATERECTOMIA CROTACIONALMENTE DIFERENTES MEDIDAS. (EQUIPO A PRESTAMO)	\$26,316.00	\$26,316.00	\$78,948.00	\$26,316.00	\$78,948.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$26,316.00	\$78,948.00	\$105,264.00	\$263,160.00

10000005

08 ABR 2026
AFILIACION PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2026

SESVER/DJ/017/2026
ADD





MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
				MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
53		STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO PARA RUPTURAS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$114,036.00	\$114,036.00	\$228,072.00	\$114,036.00	\$228,072.00	\$114,036.00	\$114,036.00	\$228,072.00	\$456,144.00	\$570,180.00	\$1,026,324.00
54		MICRO GUÍAS HIDROFILICAS, DIÁMETRO DE 0.014" A 0.018" LONGITUD 150 A 300 CMS. PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE E HIBRIDAS DE ACERO INOXIDABLE-NITINOL, CON CARGA DE CRUCE DE 4G Ó 12G Ó 30G.	\$7,369.00	\$7,369.00	\$22,107.00	\$7,369.00	\$22,107.00	\$7,369.00	\$7,369.00	\$36,845.00	\$88,428.00	\$58,952.00	\$140,011.00
55		CATÉTER PARA TROMBÓLISIS FARMACOMECAÁNICA.	\$157,895.00	\$157,895.00	\$315,790.00	\$157,895.00	\$315,790.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$157,895.00	\$631,580.00	\$947,370.00
56		DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$175,439.00	\$175,439.00	\$350,878.00	\$175,439.00	\$350,878.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$175,439.00	\$701,756.00	\$1,052,634.00
57		CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, RÍGIDA ALTO GRAMAJE 6 A 14 GRAMOS DE 0.014" DE DIÁMETRO Ó PUNTA CÓNICA DE 1 A 6 GRAMOS Y 180CM O 190CM DE LONGITUD.	\$8,562.00	\$8,562.00	\$25,686.00	\$8,562.00	\$25,686.00	\$8,562.00	\$17,124.00	\$17,124.00	\$34,248.00	\$42,810.00	\$102,744.00
58		PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIO MEDICADO CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, ZOTAROLIMUS EN CROMO COBALTO INDICADO PARA BIFURCACIÓN, SIROLIMUS EN CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO PASIVO Y ACTIVO Y POLIMERO BIODEGRADABLE. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS MEDIDAS.	\$34,172.00	\$34,172.00	\$68,344.00	\$34,172.00	\$68,344.00	\$0.00	\$0.00	\$170,860.00	\$444,236.00	\$239,204.00	\$580,924.00
59		STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$70,176.00	\$70,176.00	\$140,352.00	\$70,176.00	\$140,352.00	\$70,176.00	\$140,352.00	\$280,704.00	\$701,760.00	\$491,232.00	\$1,122,816.00
60		CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. INCLUYE EQUIPO.	\$118,948.00	\$118,948.00	\$237,896.00	\$118,948.00	\$237,896.00	\$118,948.00	\$118,948.00	\$237,896.00	\$594,740.00	\$594,740.00	\$1,189,480.00
61		CATÉTER DE ASPIRACION CON TUBO DE ASPIRACION 16F COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.014" A 0.038, PUNTA DE CATÉTER TIPO HÍDRICO. LONGITUD DE TRABAJO DE 100 CM. CATÉTER PULMONAR 6F, PUNTA DE CATÉTER TIPO BER CON PUNTA DISTAL FLEXIBLE, LONGITUD 135CM. INCLUYE EQUIPO	\$375,044.00	\$375,044.00	\$750,088.00	\$375,044.00	\$750,088.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$375,044.00	\$1,500,176.00	\$2,250,264.00

08 ABR 2026

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2026





MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
62		INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA PEEL OFF) DIFERENTES MEDIDAS	\$2,457.00	\$2,457.00	\$7,371.00	\$2,457.00	\$7,371.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$9,828.00	\$19,656.00
63		KIT LAZO GOOSE NECK (SNARE)	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$25,033.00	\$75,099.00	\$100,132.00	\$150,198.00
64		BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$42,983.00	\$42,983.00	\$128,949.00	\$42,983.00	\$128,949.00	\$42,983.00	\$128,949.00	\$171,932.00	\$386,847.00	\$300,881.00	\$773,694.00
65		BALONES PERIFÉRICOS EN DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUD ES (2 Ó 2.5 MM A 10MM DE DIÁMETRO Y 2 Ó 3 Ó 18 CM DE LONGITUD) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES 4 A 9 FR. Ó BALONES SEMI COMPLACIENTES. CON SISTEMA 0.014 O 0.018 DE 1.5 MM A 4MM DE DIÁMETRO Y DE 40 A 220 MM DE LONGITUD.	\$23,685.00	\$47,370.00	\$118,425.00	\$47,370.00	\$118,425.00	\$47,370.00	\$118,425.00	\$94,740.00	\$236,850.00	\$236,850.00	\$592,125.00
66		CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014" A 0.035" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS.	\$13,799.00	\$27,598.00	\$68,995.00	\$27,598.00	\$68,995.00	\$13,799.00	\$41,397.00	\$55,196.00	\$124,191.00	\$124,191.00	\$303,578.00
67		CATÉTER DE ATRECTOMIA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAR PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUIA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA. INCLUYE EQUIPO	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$171,930.00	\$687,720.00	\$687,720.00
68		CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUIA "OVER THE WIRE".	\$11,755.00	\$11,755.00	\$35,265.00	\$11,755.00	\$35,265.00	\$0.00	\$0.00	\$11,755.00	\$35,265.00	\$35,265.00	\$105,795.00
69		CUERDA GUIA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO	\$19,299.00	\$19,299.00	\$57,897.00	\$19,299.00	\$57,897.00	\$19,299.00	\$19,299.00	\$19,299.00	\$19,299.00	\$77,196.00	\$154,392.00
70		PARTICULAS PVA	\$6,087.88	\$0.00	\$0.00	\$6,087.88	\$12,175.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,087.88	\$12,175.75
71		INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O PARTAMENTO DE VENOSO POR TÉCNICA PERCUTANEA, LONGITUD 11-14 CM CALIBRE 6 FR	\$736.00	\$2,208.00	\$5,152.00	\$2,208.00	\$5,152.00	\$1,472.00	\$2,944.00	\$1,472.00	\$3,680.00	\$7,360.00	\$16,928.00

101100037

08 ABR 2026

SESVER/DA/C-016/2026
ADP



AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASELCO
2026



MATERIALES COMPLEMENTARIOS													
PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL XALAPA DR. LUIS F NACHÓN		HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		TOTAL	
				MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
72		GUIA EXTRA RÍGIDA CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DE 0.035" POR 260 CM DE LONGITUD PUNTA "J".	\$2,457.00	\$7,371.00	\$17,199.00	\$7,371.00	\$17,199.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$2,457.00	\$7,371.00	\$19,656.00	\$44,226.00
73		CUERDA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO Ó HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO 0.035" LONGITUD DE 150 A 260 CM	\$772.00	\$2,316.00	\$5,404.00	\$2,316.00	\$5,404.00	\$2,316.00	\$5,404.00	\$772.00	\$2,316.00	\$7,720.00	\$18,528.00
74		CATÉTER PIGTAIL CENTRIMETRADO.	\$5,734.00	\$5,734.00	\$17,202.00	\$5,734.00	\$17,202.00	\$5,734.00	\$5,734.00	\$17,202.00	\$40,138.00	\$34,404.00	\$80,276.00
75		BALÓN PARA OCLUSIÓN.	\$50,948.00	\$50,948.00	\$152,844.00	\$50,948.00	\$152,844.00	\$0.00	\$0.00	\$50,948.00	\$50,948.00	\$152,844.00	\$356,636.00
76		CATÉTER PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS HEAD-HUNTER, COBRA, VERTEBRAL, SMI, JB, SIMMONS, MULTIPROPÓSITO, PIGTAIL CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 4 A 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM O CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, ENTRE 100 Y 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 A 6 FR.	\$3,223.00	\$3,223.00	\$9,669.00	\$3,223.00	\$9,669.00	\$3,223.00	\$9,669.00	\$12,892.00	\$29,007.00	\$22,561.00	\$58,014.00
77		BULTO DE ROPA ANGIOGRÁFICO DE RÁPIDA RESPUESTA	\$1,307.00	\$15,684.00	\$39,210.00	\$15,684.00	\$39,210.00	\$15,684.00	\$39,210.00	\$15,684.00	\$39,210.00	\$62,736.00	\$156,840.00
SUBTOTAL			\$2,510,782.46	\$5,314,217.38	\$2,716,708.14	\$6,172,205.44	\$2,377,964.63	\$3,861,015.08	\$3,768,870.22	\$7,635,003.37	\$11,374,325.45	\$22,982,441.27	
IVA			\$401,725.19	\$850,274.78	\$434,673.30	\$987,552.87	\$380,474.34	\$617,762.41	\$603,019.24	\$1,221,600.54	\$1,819,892.07	\$3,677,190.60	
Total			\$2,912,507.65	\$6,164,492.17	\$3,151,381.44	\$7,159,758.31	\$2,758,438.97	\$4,478,777.49	\$4,371,889.45	\$8,856,603.91	\$13,194,217.52	\$26,659,631.87	

8500038



SESVER/DA/C-016/2026
ADQ

[Handwritten signature]





ANEXO 2

DIRECTORIO								
#	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
1	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. EXT. 2903 NO. INT. . . , COL. COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. (91020)	228	8144500
2	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE NO. EXT. 1074 NO. INT. . . , COL. COL. ZARAGOZA C.P. (91700)	229	9317848
3	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDON NO. EXT. 1 NO. INT. , ENTRE CALLE ALONSO GUIDO Y CALLE NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO C.P. (91000)	228	8188090
4	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES NO. EXT. NO TIENE, COL. LAS VEGAS C.P. (93210)	782	8239815
5	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 NO. EXT. NO TIENE, COL. REFORMA C.P. (94735)	272	7252703
6	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA NO. EXT. 801, COL. CENTRO C.P. (96400)	921	2125112

91110039



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el Cifrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."